



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1991/SR.5
4 de marzo de 1991

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

47° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 31 de enero de 1991, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AMOO-GOTTFRIED (Ghana)
más tarde, Sr. BERNALES BALLESTEROS (Perú)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

Declaración del Sr. Jacques Poos, Ministro de Relaciones Exteriores de Luxemburgo y Presidente del Consejo de las Comunidades Europeas

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.91-10293/2480f

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/1991/6, 7, 8, 60, 61, 62 y 65, A/45/3, A/45/13 y Add.1, A/45/35 y Corr.1, A/45/84, 306, 503, 576, 595, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614 y 726)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1991/13 y 14, E/CN.4/1991/NGO/2, A/45/488)

1. El Sr. ZAFAR (Pakistán) hace una declaración sobre el tema 4 del programa, observando en primer lugar que no se puede hablar de derechos "humanos" a menos que vayan acompañados del principio en virtud del cual la humanidad es indivisible. En otras palabras, la aplicación selectiva de los derechos humanos menoscaba su integridad y en realidad constituye un abuso del concepto mismo.
2. El Pakistán está muy alarmado por los acontecimientos que se desarrollan en la región del Oriente Medio, donde los palestinos son víctimas desde hace 24 años de la ocupación más represiva y brutal. Condena firmemente las atrocidades cometidas a diario por las autoridades israelíes, que tratan de aplastar la intifada y, para ello, matan a palestinos inocentes. Estas matanzas no son incidentes aislados sino que forman parte de una estrategia bien calculada, destinada a aniquilar la voluntad y la resistencia de los palestinos desarmados que reclaman su derecho inalienable a la libre determinación. Ya es hora de que las Naciones Unidas tomen medidas para poner término al terror de la ocupación israelí, para que no haya más casas demolidas, huesos quebrados, asesinatos de niños.
3. La cuestión que preocupa principalmente a la delegación pakistani ya ha sido planteada por la Comisión Internacional de Juristas en una sesión anterior: se trata del hecho de que, en estas últimas semanas, no se han distribuido máscaras de gas a los palestinos de los territorios ocupados. Esta exclusión es grave porque la práctica de no conceder la misma protección a todos los residentes de las regiones ocupadas podría ser un medio de obligar a los no judíos a emigrar. Por lo tanto, la Comisión debe estar más atenta puesto que existen violaciones de los derechos humanos que no por ser sutiles son menos funestas y ésta es una de ellas.
4. Los israelíes deben entender que la lucha librada por el pueblo palestino para recuperar su dignidad y adquirir una nacionalidad no podrá ser ahogada por este terror ciego y que, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), su único representante legítimo, este pueblo proseguirá su combate. Israel se equivoca también si piensa poder garantizar su seguridad y establecer su hegemonía sembrando la violencia y el terror en el Oriente Medio. El Pakistán, por su parte, apoya la lucha del pueblo palestino por una patria, condena la ocupación israelí y pide el retiro de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados, incluida Jerusalén. Condena la política ilegal que consiste en implantar colonias en tierras expropiadas a los palestinos y en modificar el carácter demográfico de los

territorios árabes ocupados, en desconocimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas. Israel también debe retirarse del Golán y del Líbano meridional.

5. El orden mundial está cambiando rápidamente y uno de los cambios más evidentes es que habrá que aplicar a todos los mismos criterios. La cuestión que hay que plantearse actualmente es la de saber cómo convencer a los jóvenes del mundo entero de que las Naciones Unidas creen en los derechos humanos, en los hechos y en los actos. Aprobar una resolución y redactar documentos de trabajo no contribuye mucho a la causa de los derechos humanos si al final lo que prevalece es el oportunismo político.

6. La delegación pakistaní pide a la comunidad mundial que convoque inmediatamente una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, en la que participarían en pie de igualdad todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, así como los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El Pakistán tiene la convicción que sólo cuando Israel se retire de los territorios árabes ocupados se alcanzará la paz y los palestinos podrán ocupar el lugar que les corresponde en la comunidad de naciones.

7. El Sr. CHADHA (India), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 4 del programa, afirma que las complejidades que rodean a la cuestión de Palestina están vinculadas a la evolución histórica de esta cuestión y a una desconfianza recíproca, que se ha visto agravada por repetidas hostilidades. Pero estas particularidades no deben servir de excusa a la comunidad internacional, incapaz hasta el momento de encontrar una solución justa, amplia y duradera. En efecto, actualmente es imperiosa la necesidad de llegar a esa solución habida cuenta de la creciente gravedad de la situación. La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos han condenado en diversas ocasiones las violaciones de los derechos humanos de que son víctimas los palestinos y reafirmado el derecho de éstos a una patria independiente. Pero el Gobierno israelí persiste en querer ahogar las aspiraciones legítimas de los palestinos, política que está condenada al fracaso.

8. Israel es la Potencia ocupante con arreglo a las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y a las disposiciones del Convenio de La Haya de 1907. En este caso la ocupación en sí es una violación de los derechos humanos de la población civil y todas las demás son consecuencia de ella; la lista de violaciones es bien conocida. Se trata de modificar la composición étnica y demográfica de los territorios ocupados así como su condición jurídica, y de borrar la identidad de los habitantes originales que aún se encuentran allí; al privarlos de todos los medios de desarrollo, se destruye la base misma de la existencia de esa gente. La comunidad internacional no puede tolerar indefinidamente que Israel se niegue a reconocer las responsabilidades que le corresponden en calidad de Potencia administradora en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, aun cuando trate de explicar su rechazo designando a otros acusados para distraer la atención.

9. Sólo cuando los palestinos tengan su propio territorio, podrán todos los Estados de la región vivir dentro de fronteras internacionales seguras. No habrá un orden mundial basado en la paz y la seguridad mientras no se

eliminen las amenazas de conflicto e inestabilidad procedentes del Oriente Medio. Una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina es, en consecuencia, la condición necesaria para el inicio de una era de paz, estabilidad duradera y progreso en el mundo. Pero no hay que esperar demasiado. Se está construyendo el mundo "posterior a la guerra fría" y para ello es preciso curar las heridas que supuran, como la cuestión de Palestina.

10. La delegación india, por su parte, considera que las autoridades israelíes deben renunciar a su sueño funesto de un "Gran Israel". Deben retirarse de todo el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, así como de los otros territorios árabes ocupados. También deben renunciar al enfrentamiento, que desencadena el engranaje de la violencia, y aceptar la idea de la legitimidad de Palestina. Los acontecimientos ocurridos recientemente en la escena internacional han dado un renovado vigor a las Naciones Unidas, que han adoptado iniciativas firmes para resolver muchos de los conflictos y las crisis que habían surgido en diversas regiones del mundo. Ha llegado el momento de ocuparse también del problema de Palestina y de permitir al pueblo palestino ejercer sus derechos legítimos, incluido el derecho a la libre determinación.

11. La comunidad internacional y las Naciones Unidas tienen una responsabilidad muy especial en lo que respecta a velar por la protección de los palestinos en los territorios ocupados. Las Naciones Unidas también deben obtener la cooperación de la Potencia ocupante para que impida las violaciones de los derechos humanos. La India, por su parte, siempre ha sido fiel a la causa del pueblo palestino, como lo recordó el Primer Ministro indio el 29 de noviembre de 1990 en un mensaje difundido con motivo del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino. La India apoyará plenamente todos los esfuerzos encaminados a solucionar rápidamente, en forma equitativa y pacífica, un problema que dura desde hace demasiado tiempo.

12. El Sr. OMAR (Observador de la Jamahiriya Arabe Libia) afirma que la causa principal de las graves violaciones de los derechos humanos infligidas a los palestinos y a los otros árabes en los territorios ocupados es el carácter racista del régimen sionista y esas violaciones persistirán mientras el régimen de ocupación mantenga su carácter racista. El movimiento sionista está basado en una concepción equivocada según la cual todos los judíos del mundo entero constituyen un solo pueblo, una sola nacionalidad, y se distinguen de todos los demás, independientemente del país en que vivan. El judaísmo es un vínculo que une a todos los judíos del mundo. Sobre la base de esta doctrina equivocada el movimiento sionista ha creado un Estado únicamente para los judíos, a fin de lograr la unidad del pueblo judío reagrupando en su patria histórica -Eretz Israel- a los judíos procedentes de todos los países en el marco de lo que se denomina "Aliya" (literalmente la "subida").

13. Este designio sólo podía llevarse a la práctica por medio de dos operaciones complementarias: por un lado, trasladar a los judíos a una sola y única región y, por otro, expulsar a los no judíos para que los judíos ocupen su lugar. Para ello, los sionistas no han vacilado en desarraigar a los judíos originarios de diversas partes del mundo, incluso por medio de la violencia. Recientemente, muchos judíos más han inmigrado a Palestina, en su mayoría judíos soviéticos. Los documentos de que dispone la Comisión

confirman que esta operación avanza en Cisjordania, especialmente en la ciudad árabe de Jerusalén, gracias a fondos procedentes de los Estados Unidos que se utilizan en violación de las leyes norteamericanas.

14. Numerosos árabes palestinos y cristianos han sido expulsados de su país desde 1948, como lo demuestra una declaración del Conde Bernadotte, mediador de las Naciones Unidas asesinado en Jerusalén ese año:

"El éxodo de los árabes palestinos se produjo como resultado del pánico sembrado por la lucha desarrollada en sus respectivas localidades, por los rumores relativos a actos de terrorismo, reales o supuestos, o bien como resultado de la expulsión...

Existen numerosos informes, procedentes de fuentes fidedignas, acerca de saqueos y actos de pillaje en gran escala y de casos de destrucción de aldeas sin necesidad militar aparente." (Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período de sesiones, Suplemento N° 11, primera parte, cap. V, párrs. 6 y 7; documento A/648.)

15. El movimiento sionista está basado en otra idea equivocada, a saber, que los judíos tienen determinados derechos porque son judíos, lo que significa que los no judíos no tienen esos derechos. Por ello, los judíos tienen el derecho de llegar a instalarse en Palestina porque son judíos, aun cuando nunca hayan visto la tierra de Palestina, pero los no judíos no tienen este derecho. También a este respecto se dispone del testimonio del Conde Bernadotte que, en 1948, comprendió la tragedia que se estaba preparando y las responsabilidades en este asunto:

"Sería contrario a los principios de una justicia elemental negar a estas víctimas inocentes del conflicto el derecho a retornar a sus hogares, mientras los inmigrantes judíos afluyen a Palestina e indudablemente significan por lo menos una amenaza de reemplazar definitivamente a los refugiados árabes cuyas familias han estado arraigadas en el país durante siglos."

16. El movimiento sionista invoca precisamente los principios de la moral internacional para justificar la inmigración colectiva judía a Palestina, pero se opone a que los árabes de Palestina vuelvan libremente a su país. Esta división del mundo entre judíos y no judíos puede ir muy lejos, ya que incluso hay rabinos que dicen a los soldados que tienen el derecho de matar a civiles no judíos. Las prácticas del sionismo constituyen, pues, un caso flagrante de discriminación llevada al extremo y son la causa de todos los sufrimientos en los territorios ocupados; ese círculo vicioso no se romperá mientras dure el sionismo.

17. Los que afirman que el movimiento sionista es un movimiento de liberación nacional se equivocan; un movimiento de liberación nacional se apoya en fuerzas nacionales unidas que tienen raíces locales. Este no es el caso del sionismo; sus raíces no se encuentran en el suelo de Palestina. La entidad existente en la tierra palestina ha sido creada a expensas del pueblo palestino, y se ha convertido en el tormento de ese pueblo, de toda la región y del mundo entero. La Comisión de Derechos Humanos tendría que pedir a la

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que hiciera un estudio a fondo del sionismo y de la entidad que ha creado en Palestina.

18. El Sr. Bernales Ballesteros (Perú) ocupa la Presidencia.

19. La Sra. LYAGOUBI-OUAHCHI (Observadora de Túnez) señala que con la terminación de la guerra fría se había producido una cierta distensión en las relaciones internacionales, lo que daba lugar a esperar que Israel pondría fin a su política de opresión y permitiría al pueblo palestino ejercer plenamente sus derechos de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y las resoluciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, el informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Arabes de los Territorios Ocupados, de 19 de octubre de 1990 (A/45/576), demuestra que Israel sigue pisoteando los derechos de todas las categorías del pueblo palestino. ¿Puede la comunidad internacional permanecer aún pasiva, después de los acontecimientos trágicos ocurridos en los territorios árabes ocupados, por ejemplo, en Uyun Qara en el mes de mayo de 1990 o en la mezquita Al-Aqsa en el mes de octubre? ¿Se puede admitir que todavía no se hayan aplicado las resoluciones aprobadas desde hace 23 años por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos y que Israel siga contraviniendo los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Cuarto Convenio de Ginebra?

20. Israel practica una política de destrucción criminal contra el pueblo palestino; los palestinos son objeto de matanzas y torturas, y hay muchos heridos y muertos entre ellos. Se aplican leyes de excepción, por ejemplo para cerrar las universidades y escuelas por períodos indefinidos. El pueblo palestino es un rehén de Israel, que se sirve de él como de un escudo. Pese a los numerosos llamamientos hechos por los órganos de las Naciones Unidas, Israel se burla del Cuarto Convenio de Ginebra.

21. Por lo tanto, hay que adoptar de una buena vez medidas eficaces para asegurar la protección del pueblo palestino. Es imprescindible que Israel se dé cuenta de que con su actitud de seguir pasando por alto las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas, persistir en su política de opresión masiva y rechazar la celebración de una conferencia internacional, constituye una amenaza para la paz en el mundo. Como dijo el Presidente en su declaración introductoria, los principios de los derechos humanos deben ser concebidos en forma global y no se pueden separar.

22. El Sr. SHANA (Observador de Jordania) dice que las Naciones Unidas han desempeñado y desempeñan un gran papel en lo que se refiere al respeto de los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas, los numerosos instrumentos jurídicos relativos a los derechos humanos y las resoluciones son otras tantas etapas de un largo esfuerzo de protección de la humanidad. Muchos pueblos colonizados y oprimidos han aprovechado la experiencia humanitaria de los organismos de las Naciones Unidas. En este contexto, ¿cómo admitir que se sigan pisoteando los derechos del pueblo palestino, que los palestinos estén sometidos a medidas arbitrarias de detención administrativa, a actos de tortura y a castigos colectivos, que sean objeto de represalias económicas encaminadas a empobrecerlos por todos los medios, que sean objeto de tantas

prácticas de intimidación y humillaciones? ¿Se puede aceptar acaso que sean víctimas de actos de fanatismo de los colonos en los territorios árabes ocupados y que los autores de las violaciones sean absueltos en los tribunales israelíes?

23. Por otro lado, es evidente que la implantación de asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados es totalmente ilegal, y las resoluciones de las Naciones Unidas son muy claras a este respecto. En su calidad de Potencia ocupante, Israel está obligado a respetar el Cuarto Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que se aplica a los territorios árabes ocupados. La Comisión tiene la función de hacer respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos y proteger a quienes se ven arbitrariamente privados de sus derechos. Es por ello que los palestinos se vuelven con esperanza hacia ella para pedirle que señale a la atención del mundo su situación dramática y que haga todo lo posible para que puedan por fin recuperar sus derechos. En efecto, los derechos humanos son el criterio que permite evaluar los adelantos realizados por la humanidad y su violación, en cualquier parte del mundo, es indicio de la regresión de la humanidad entera y del retroceso de la civilización. En consecuencia, no se pueden tolerar las violaciones de los derechos humanos de los palestinos. Desde 1976 los palestinos resisten con todas sus fuerzas la ocupación. La intifada, que comienza su cuarto año, ha demostrado que, a pesar de los sufrimientos soportados bajo el yugo de la ocupación israelí, los palestinos no abandonarán la lucha que han emprendido para alcanzar la libertad y recobrar su dignidad. ¿Por qué no tendrían ellos, al igual que otros pueblos, el derecho a la libre determinación y a construir su propio Estado de acuerdo con su cultura y a vivir en paz y con estabilidad? La comunidad internacional debe comprender, por fin, que la protección de los palestinos es una cuestión prioritaria.

24. Los habitantes del Golán árabe sirio y del Líbano meridional, ocupados por las fuerzas israelíes, viven la misma tragedia que los palestinos porque también están privados de sus derechos y de su tierra. Las maniobras de Israel en estos territorios ha sido condenadas en diversas resoluciones de las Naciones Unidas, pero Israel no las tiene en cuenta y se sigue mofando de los principios del derecho internacional y rechazando todas las iniciativas de paz árabes. Incluso se retracta de las propuestas que alguna vez ha hecho en este sentido y sólo le interesa reforzar su presencia ilegal en esos territorios por la fuerza y reprimir toda resistencia.

25. Se debería encontrar con carácter urgente una solución justa y amplia del conflicto árabe-israelí. La convocación de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en que participarían todas las partes en el conflicto, sería el mejor medio de llegar a un arreglo internacional duradero que tenga en cuenta el derecho legítimo de los palestinos a la libre determinación y el derecho a la paz y la seguridad de todos los pueblos de la región.

26. El Sr. ABU-OSHBA (Observador de la Arabia Saudita) expresa su gratitud al Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Arabes de los Territorios Ocupados por sus informes sucesivos (A/45/306 y A/45/576) sobre esta cuestión, en que figuran precisiones muy útiles.

27. Los graves acontecimientos que se desarrollan en la región del Golfo Pérsico-Arabe a raíz de la agresión ciega del Iraq contra Kuwait no deben hacer olvidar la situación dramática de los palestinos y de los otros árabes de los territorios ocupados por Israel. Para reprimir toda resistencia, las fuerzas de ocupación israelíes aplican en estos territorios medidas cada vez más represivas que sólo han servido para incrementar los sufrimientos del pueblo palestino y han ocasionado millares de víctimas, muertos o heridos, entre la población civil, tal como se desprende, entre otras fuentes, del último informe de Amnistía Internacional. El verdadero genocidio de que es víctima el pueblo palestino y las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos cometidas por las fuerzas israelíes en los territorios ocupados demuestran el desprecio de Israel por todos los principios del derecho internacional y todas las normas internacionales de derechos humanos. Las autoridades israelíes se siguen negando a respetar el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, pese a que se aplica a todos los territorios ocupados, como lo ha reafirmado la Asamblea General en su resolución 44/48, de 8 de diciembre de 1989. El hecho de que el Gobierno de Israel se niegue a dejar que una comisión internacional investigue la matanza que tuvo lugar el 8 de octubre de 1990 en la mezquita Al-Aqsa también es señal de la voluntad de Israel de ocultar la verdad en cuanto a sus agresiones contra lugares de culto cristiano y musulmán. La situación en el Golfo también ha desviado la atención del mundo de los problemas creados por la afluencia de inmigrantes judíos a Israel. No se ha escuchado ninguna protesta contra la llegada a ese país, en el transcurso de los últimos siete meses, de 200.000 personas que se han ido a instalar en los asentamientos judíos implantados en los territorios ocupados en detrimento del pueblo palestino.

28. El Gobierno de Israel aplica la misma política de opresión y represión en el Golán árabe sirio ocupado y en el Líbano meridional, haciendo caso omiso de los principios del derecho internacional y de todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión. Es tiempo de que la comunidad internacional cumpla sus obligaciones y ejerza presión sobre el Gobierno de Israel para que respete por fin las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y se someta al dictado de la razón. En efecto, haga lo que haga Israel, no podrá suprimir el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. El mundo se dirige ineludiblemente hacia el establecimiento de un nuevo orden internacional en el que todos los árabes podrán ejercer, en paz y con dignidad, sus derechos fundamentales.

29. El Sr. ABDULLA (Observador de los Emiratos Arabes Unidos) dice que los horribles crímenes perpetrados contra los palestinos y los otros árabes de los territorios ocupados así como en el Golán árabe sirio ocupado y en el Líbano meridional, que se exponen en detalle en el informe del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Arabes de los Territorios Ocupados (A/45/576), son prueba evidente de que Israel se obstina en proseguir su política de anexión, expansión y opresión y en negarse a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas y el Cuarto Convenio de Ginebra, así como a respetar los principios enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

30. Entre otras cosas, Israel ha aprovechado el conflicto en el Golfo para crear nuevos asentamientos judíos y reforzar la represión contra el pueblo palestino, como lo demuestran las nuevas matanzas perpetradas en Gaza en septiembre de 1990 y en Jerusalén, en especial en la mezquita Al-Aqsa el 8 de octubre de 1990. Estos actos de violencia han sido condenados por el mundo entero y por el propio Consejo de Seguridad en su resolución 672 (1990), que sin embargo Israel no ha tomado en cuenta. Todos los informes redactados no sólo por el Comité Especial sino por diversas organizaciones confirman la gravedad de las violaciones de los derechos humanos cometidas en los territorios ocupados. Según el informe de Amnistía Internacional, en particular, unos 25.000 palestinos han sido detenidos en el marco de la intifada, millares de ellos han sido juzgados en tribunales militares, más de 4.000 han sido puestos en detención administrativa, sin juicio, y más de 13.000 personas permanecían encarceladas a finales de 1990. Además, millares de palestinos han sido sometidos a torturas y malos tratos en los centros de detención. No obstante, a pesar de todos estos sufrimientos, el pueblo palestino sigue decidido a defender sus derechos y a liberar su territorio por todos los medios posibles.

31. Israel ha extendido su política de anexión y judaización al territorio árabe sirio del Golán, cuyos habitantes se ven privados de todos sus derechos fundamentales. La agresión emprendida contra el Líbano meridional amenaza también la paz y la unidad del Líbano y obstaculiza los esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para restablecer la paz y la seguridad en este país después de 15 años de guerra.

32. La delegación de los Emiratos Arabes Unidos hace un llamamiento a la comunidad internacional, por conducto de la Comisión, para que obligue a Israel a poner término a sus prácticas y a respetar todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas a fin de que los palestinos y todos los otros árabes de los territorios ocupados puedan por fin ejercer sus derechos libremente y en paz.

33. La Sra. BANDETTINI DI POGGIO (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) afirma que la situación de los palestinos, cuya gravedad fue subrayada por la Comisión de Derechos Humanos en las resoluciones que aprobó sobre la cuestión en su 46° período de sesiones, es aún más dramática en la actualidad puesto que los palestinos experimentan las consecuencias de la guerra del Golfo y están sometidos a medidas cada vez más represivas de las autoridades israelíes.

34. En efecto, desde el inicio del conflicto en el Golfo, el toque de queda está en vigencia prácticamente 24 horas al día en los territorios ocupados y se aplican medidas sumamente rigurosas a todos los que no lo respetan. Ya se observan carencias de productos alimenticios, leche y productos lácteos y las reservas de productos agrícolas y manufacturados probablemente se agoten rápidamente si no se levanta el toque de queda y no se reanuda la producción. Asimismo, la subsistencia de los civiles palestinos se hará cada vez más difícil habida cuenta de que, como muchas fábricas y empresas están cerradas, los trabajadores no tienen empleo. Todas estas medidas, que son calificadas de medidas de precaución por las autoridades israelíes pero que constituyen en realidad graves violaciones, también tienen repercusiones inquietantes para los servicios médicos y las actividades de socorro. Por ejemplo, el toque de

queda y las dificultades de reabastecimiento resultantes obstaculizan la ejecución de los programas de distribución de alimentos del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) en los campamentos de refugiados; se han tenido que interrumpir las campañas de vacunación, los servicios de atención de emergencia no pueden funcionar normalmente y los residentes en regiones distantes vacilan en salir de ellas para hacerse atender si lo necesitan.

35. Las autoridades israelíes han informado además al OOPS y a otras organizaciones internacionales que se adoptarían medidas muy rigurosas, que podrían incluir el recurso a la fuerza, contra todos los que protesten contra el toque de queda o lo violen. La utilización de armas en tal caso es manifiestamente ilegal y, por lo tanto, la comunidad internacional debe actuar inmediatamente para poner fin a esta situación.

36. Por otro lado, los miembros de las organizaciones humanitarias, los periodistas y otros observadores locales que no tienen un salvoconducto ya no pueden ir a observar la situación sobre el terreno, de manera que la población civil palestina de los territorios ocupados está prácticamente aislada del resto del mundo y privada de cualquier asistencia externa desde el cierre de la mayoría de las embajadas y consulados extranjeros debido a la crisis en el Golfo y de toda protección incluso indirecta porque Israel ya no se inhibe en sus acciones por la presencia de testigos.

37. La Comisión ya ha condenado en resoluciones anteriores las repetidas violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra y de todos los derechos fundamentales del pueblo palestino por las autoridades israelíes. Un gran número de representantes de países y organizaciones no gubernamentales ha insistido en el hecho de que la comunidad internacional debía desempeñar un papel más activo y ejercer presión más firmemente sobre Israel para que respete las normas internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la situación actual, es aún más urgente tratar de establecer un mecanismo de negociación que permita alcanzar en una solución política del conflicto árabe-israelí. La Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos considera que los problemas del Oriente Medio sólo podrán solucionarse por medio del diálogo y la negociación y, en consecuencia, apoya sin reservas la propuesta relativa a la convocación de una conferencia internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de llegar a un arreglo amplio de todos los problemas políticos que se plantean en el Oriente Medio. A diferencia de las autoridades israelíes, que han declarado que, si un gran número de países extranjeros participaran en esta conferencia, sería mucho más difícil llegar a un avenimiento con los árabes, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos piensa que sólo una participación verdaderamente internacional garantizará la aplicación de cualquier solución negociada de este problema crucial y el respeto del derecho que tienen todos los palestinos a vivir en su propia patria libre e independiente.

DECLARACION DEL SR. JACQUES POOS, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LUXEMBURGO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

38. El PRESIDENTE da la bienvenida al Sr. Poos, que dirigirá la palabra a la Comisión en calidad de Presidente del Consejo de las Comunidades Europeas.

39. El Sr. POOS reitera en primer lugar, en relación con el respeto de los derechos humanos en las relaciones internacionales, la condena expresada por los Doce miembros de la Comunidad Europea respecto de la invasión de Kuwait por el Iraq y de las violaciones perpetradas por los dirigentes iraquíes contra su propia población y contra la población de Kuwait. Recuerda que los Doce también han condenado las violaciones inaceptables de las normas establecidas por el Convenio de Ginebra relativo a los prisioneros de guerra y pedido solemnemente que, en el marco de acciones beligerantes realizadas en el Golfo, el Iraq respete plenamente todos los principios del derecho humanitario que se aplican en caso de guerra.

40. A raíz de los trágicos sucesos que se produjeron la noche del 12 al 13 de enero en la ciudad de Vilnius, y en la noche del 20 al 21 de enero en la ciudad de Riga, la Comunidad y sus Estados miembros condenaron los actos de represión cometidos por la Unión Soviética, en flagrante oposición entre otras cosas a la Carta de París, aprobada solemnemente el 21 de noviembre de 1990 en la Cumbre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrada en esa ciudad. Han hecho un llamamiento urgente a las autoridades soviéticas para que se abstengan de recurrir a la fuerza, pongan fin a la intervención militar y reanuden el diálogo con los representantes electos de los pueblos bálticos. La solución de todos los conflictos, cualesquiera que sean, debe basarse en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que enuncian los principios democráticos fundamentales y prescriben el recurso a medios pacíficos, y en Europa también debe inspirarse en el espíritu de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

41. La evolución de las relaciones internacionales y la transformación profunda de la situación política en Europa y en el mundo confieren una nueva actualidad a los derechos humanos. Los Doce comparten plenamente la opinión del Secretario General de las Naciones Unidas de que, en el transcurso del año pasado, la cuestión de los derechos humanos ha dejado de ser un tema subsidiario del debate internacional para convertirse en una preocupación predominante. La emancipación política de los países de Europa central y oriental ha puesto fin al orden europeo y mundial resultante del último gran conflicto, situación que dio origen a 49 años de antagonismos y enfrentamientos ideológicos. Hay que esperar que las viejas rivalidades sean reemplazadas por nuevas relaciones internacionales y que gradualmente desaparezcan los enfrentamientos ideológicos en los debates dedicados a los problemas de derechos humanos. En particular, el orador abraza la esperanza de que el debate sobre los derechos humanos ya no vaya a cambiar de terreno para ser rehén de otro debate, que opondría los países muy industrializados a los que no lo están.

42. Para la Comunidad Europea y sus Estados miembros, los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos sociales, económicos y culturales, por otro, son inseparables. Una política orientada hacia la aplicación de una

cierta categoría de derechos no debe servir de pretexto para negar o desconocer otros derechos fundamentales. Este principio fue recordado claramente durante la última conferencia ministerial que se celebró en el marco del Convenio de Lomé. De acuerdo con una declaración de los Doce de 21 de julio de 1986, ni la falta de desarrollo económico y social ni una convicción o una ideología pueden justificar la denegación de los derechos civiles y políticos. Los Doce reaccionan y actúan adoptando medidas comunes en los casos en que son pisoteados los derechos fundamentales, independientemente de quién sea el autor de las violaciones.

43. Para los Doce, la aplicación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo de sus Artículos 55 y 56, no constituye una injerencia indebida en los asuntos internos de un país determinado sino un derecho y una obligación moral de la comunidad internacional. Esta intervención está particularmente justificada por cuanto el respeto de los derechos humanos sigue siendo uno de los factores fundamentales del mantenimiento de la paz en el mundo. En algunos casos, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también pueden tener que desempeñar un nuevo papel, es decir, contribuir a la vigilancia del respeto de los derechos humanos. La actualidad demuestra que toda violación persistente y sistemática de los derechos fundamentales genera conflictos que superan rápidamente el marco limitado en que han surgido. La cuestión de los derechos humanos se ha convertido en un elemento crucial del diálogo y de la cooperación entre los países. En este espíritu, la Presidencia del Consejo de las Comunidades Europeas hará una declaración pormenorizada en relación con el examen del tema 12 del programa de la Comisión. Considerando que ningún país está exento de errores, los Doce no intervienen para dar lecciones a los demás, sino con el único interés de contribuir a que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales en el mundo.

44. En lo que respecta a la labor de la Comisión, el orador reitera el compromiso de los Doce en lo tocante a llegar a una solución de consenso de los problemas de orden técnico que figuran en el programa de la Comisión o que se están examinando. Entre otras, se debería tener más en cuenta la necesidad de que el funcionamiento de los órganos de vigilancia de los derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas sea más flexible y eficaz. Lo mismo cabe decir de otras tareas: racionalizar el programa de la Comisión, reorientar el papel de los servicios de asesoramiento y enfrentar la cuestión urgente de la financiación del Centro de Derechos Humanos. Es indispensable que el Centro de Derechos Humanos reciba una parte mayor de los fondos presupuestarios de las Naciones Unidas que la asignación, inferior al 1%, que se le otorga actualmente. A este respecto, se puede pensar que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos tendrá gran importancia en lo que respecta a la realización de los derechos humanos y el mejoramiento de los instrumentos jurídicos existentes en la materia.

45. La acción de la Comisión de Derechos Humanos debe basarse jurídicamente en textos precisos, pero su verdadera base es la fuente moral de que surgen todas las doctrinas en que se fundamentan el respeto y promoción de los derechos humanos; en efecto, éstos trascienden las fronteras y las épocas como los sistemas sociales, las ideologías y las religiones. Para respaldar la idea de la universalidad intemporal de los derechos humanos, el orador cita la

reflexión que formuló el Sr. Mohamed Bedjaoui, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia en La Haya y ex Ministro argelino, durante el coloquio organizado en 1989 por el Consejo de Europa sobre la universalidad de los derechos humanos en un mundo pluralista:

"La búsqueda de los derechos humanos no data de hoy en día. Tiene una historia tan larga como la del propio hombre, que se nutre tanto de los múltiples esplendores del genio humano como de las tremendas imperfecciones de que es capaz a veces su potencia desviada. Así pues, los derechos humanos son una conquista permanente, producto de combates y mensajes de todos los hombres y, ante todo, de las propias víctimas. Se han caracterizado históricamente en forma fulgurante por épocas fuertes, pueblos elegidos y momentos privilegiados. El resultado, no final y definitivo, sino simplemente de la presente etapa en el camino de la humanidad, es que hoy existe una expresión universal de los derechos humanos fundamentales."

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.